

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

La Malahá, 27 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 8.320

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

#### *Ordenanza municipal de alcantarillado y depuración*

#### EDICTO

##### INTERVENCIÓN

La Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

**HACE SABER:** Que se encuentra en información pública y audiencia de los interesados el Expte. de Intervención 358/2023, relativo a la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la utilización de los servicios de alcantarillado y depuración en el municipio de Granada, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2023, según acuerdo número 376, que se encuentra expuesto junto con su expediente en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada.

De igual modo este expediente podrá consultarse durante el periodo de reclamaciones y sugerencias en la Intervención Municipal sita en la Plaza del Carmen, de Lunes a Viernes en horario de atención al público, habiéndose procedido igualmente a la publicación de la documentación que la conforma en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13.1. c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y art. 12. q) de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Granada.

Los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias frente la citada Ordenanza ateniéndose a lo siguiente:

Órgano ante las que se interpondrán: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Plazo de Interposición: Durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Presentación: A través del Registro Electrónico y Oficinas de asistencia en materia de registro del Excmo. Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en la misma, en particular por la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración los sujetos indicados en el artículo 14 de este precepto legal.

En el caso de que no presentará ninguna reclamación o sugerencia dentro del plazo indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Granada, 26 de diciembre de 2023.-La Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Contratación del, fdo.: M<sup>a</sup> Rosario Pallarés Rodríguez.

NÚMERO 8.322

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

#### *Modificación de ordenanza reguladora del canon infraestructuras hidráulicas*

#### EDICTO

La Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

**HACE SABER:** Que una vez sometida a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, mediante publicación de anuncio el día 2 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de la modificación de la Ordenanza reguladora del Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas, Expte. de Intervención nº 306/2023, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2023 con el número de acuerdo 282, una vez vistas las alegaciones presentadas, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada una vez apreciada la urgencia, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2023 ha adoptado lo siguiente:

Primero.- Desestimar la alegación formulada por D. Miguel Martín Velázquez, en nombre propio y también como miembro de la confluencia política Granada se Encuentra (Podemos + Alianza Verde + Independientes), en base al informe del Sr. Interventor General, de fecha 19 de diciembre de 2023, obrante en el expediente.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza reguladora del canon de